

RESOLUCIÓN No. 214 / 2019

(08 JUL 2019)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No. 05 de 2019, cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de los servicios de transporte especial de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional y Señal Colombia"

EL GERENTE DE - RTVC-

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto No. 000488 de fecha 20 de marzo de 2019, debidamente posesionado según Acta No. 033 del 21 de marzo de 2019, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de junio de 2019, se publicó en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co, la Resolución de Apertura No. 177 de 2019, estudio previo, Reglas de Participación y sus respectivos anexos.

Que en el término de traslado concedido por -RTVC- se presentaron diez (10) observaciones a las reglas de participación, a las cuales se les dio respuesta oportunamente el día 18 de junio de 2019 a través del documento publicado en la página web de RTVC y en la plataforma SECOP I.

Que con ocasión de las observaciones presentadas a las reglas de participación, el 19 de junio de 2019 se expidió la Adenda No. 1, por medio de la cual se ajustaron y aclararon criterios de orden técnico.

Que el día 21 de junio de 2019 a las 10:30 am, en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de audiencia de cierre y entrega de propuestas del proceso, para la cual se allegaron dos (02) propuestas presentadas y que se relacionan a continuación:

Nº	INTERESADO	QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	PLATINO VIP SAS	Héctor David Alfonso	21-6-2019 09:45 a.m.
2	TRANSPORTE CSC EN REORGANIZACION SAS	Francisco Arbeláez	21-6-2019 9:49 a.m.

Que de conformidad con las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las ofertas presentadas, del 25 al 27 de junio de 2019.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación abierta No. 05 de 2019, el día 28 de junio de 2019, fue publicado en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co consolidado e informe preliminar de evaluación, junto con los soportes, así:

No.	Oferente	Verificación Requisitos Habitantes	Menor Valor en la tarifa diaria para el servicio de camionetas tipo Van con capacidad de 6 a 8 pasajeros (Máximo 300 puntos)	Menor Valor en la tarifa diaria para el servicio de camionetas tipo Van con capacidad de mínimo 12 pasajeros (Máximo 200 puntos)	Menor valor en las tarifas diarias para los municipios aledaños a Bogotá. (Puntaje máximo 100 puntos)	Vehículo adicional sin costo para la entidad (hasta 150 puntos)	Modelo de vehículo (hasta 150 puntos)	Apoyo a la industria nacional (hasta 100 puntos)	PUNTAJE TOTAL
1	PLATINO VIP SAS	HABILITADO	200	200	100	0	150	100	750

Continuación Resolución No _____ mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación abierta No. 05 de 2019.

2	TRANSPORTES CSC EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	300	100	75	150	0	100	725
---	-----------------------------------	------------	-----	-----	----	-----	---	-----	-----

Que del 2 al 4 de julio de 2019 en el periodo de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones conforme al cronograma de las Reglas de Participación, publicadas en la página web de -RTVC- www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co, siendo todas estas observaciones respondidas el 5 de julio de 2019, permaneciendo el informe de evaluación sin modificación alguna.

Que el día 8 de julio se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta de conformidad con el cronograma previsto en el proceso de selección, en la cual con fundamento en el informe final de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el Comité Evaluador le recomendó al ordenador del gasto la adjudicación de la Invitación Abierta No. 05 de 2019 a la sociedad PLATINO VIP SAS, identificado con NIT. 800.105.371-1 y representada legalmente por el señor RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.514.920, por el valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$423.219.572), incluido IVA según los certificados de disponibilidad presupuestal números 2273 de fecha 06/04/2019 y 102 (vigencias futuras) de fecha 06/04/2019.

En consecuencia, el Gerente de -RTVC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 05 de 2019 cuyo objeto es Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de los servicios de transporte especial de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional y Señal Colombia", a la compañía PLATINO VIP SAS, identificado con NIT. 800.105.371-1 y representada legalmente por el señor RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.514.920, por el valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$423.219.572), incluido IVA según los certificados de disponibilidad presupuestal números 2273 de fecha 06/04/2019 y 102 (vigencias futuras) de fecha 06/04/2019 y que corresponde al valor del presupuesto asignado al proceso de selección, por el término de duración establecido en las reglas de participación, esto es, por un (1) año o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurría primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

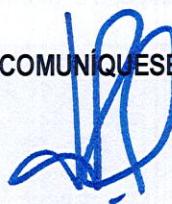
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución fue notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN RAMÓN SAMPER
Gerente

Proyectó: Javier Alberto Cárdenas Guzmán / Abogado Procesos de Selección *JACG*
Revisó: Diego Naranjo Durán / Abogado Procesos de Selección
Aprobó: Andrea Ortega Torres/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica *AO*
Vto. Bno.: Martín Pimienta Martínez / Asesor de Gerencia *MP*